



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00108573- -UNC-AEF#FCM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional en el sentido de aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 8/2024, cuyo llamado fue autorizado por RR-2024-546-E-UNC-REC y que fuera convocada para "Adquisición de medicamentos, sueros, suturas, productos médicos y material de curación por el período aproximado de tres meses para el Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella" y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología" a los proveedores, renglones, por los montos y con la imputación que se detallan en la solicitud de orden 232;

El Dictamen 103/2024 de orden 201 y su nota aclaratoria de orden 202, ambos de la Comisión Evaluadora, y el DDAJ-2024-75035-E-UNCDGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que consta en el orden 236, y que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Dcto. 1023/2001 y 1030/2016, y la OHCS 5/2013;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 8/2024, cuyo llamado fue autorizado por RR-2024-546-E-UNC-REC y que fuera convocada para "Adquisición de medicamentos, sueros, suturas, productos médicos y material de curación por el período aproximado de tres meses para el Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella" y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología" a los proveedores, renglones, por los montos y con la imputación que se detallan en la planilla

confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que se incorpora a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.-Declarar desiertos los renglones especificados en dicha solicitud.

ARTÍCULO 3°.-Declarar fracasados los renglones 329, 330, 331, 366, 408, 413, 421 y 554.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.